



*ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0048-7, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014080799)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdetorres (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-11-0048-6.

Interesado: Bioenergética Extremeña 2020, SL.

Documento que se notifica: Resolución de archivo del expediente IP-11-0048-6.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TA-13-0208-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014080800)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia en el expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fi-



nanciar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0208-1.

Interesado: García Merino, Julio Manuel.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

En relación con su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 167/2012, de 17 de agosto, catalogado con el número TA-13-0208-1, se pone de manifiesto lo siguiente:

Se comprueba de oficio que mantiene deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Regional con fecha 4 de noviembre de 2013, no pudiendo ser beneficiario de dicha ayuda en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 167/2012 y el artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, se procedería a desestimar su solicitud de subvención.

Para solventar esta incidencia deberá enviar certificado actualizado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Regional.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención solicitada, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le/s pone de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n, pertinentes.

Mérida, a 8 de noviembre de 2013 firmado por el Jefe de Sección de Innovación Empresarial Fdo. Santos Ferreira Prieto”.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.